



DECRETO N° 1958

CHIGUAYANTE 22 NOV 2021

- VISTOS : La solicitud presentada mediante Providencia N° 3.595 de fecha 31 de agosto de 2021 y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DECRETO : 1. Autorícese a Inversiones Octopus S.p.A., R.U.T 77.044.692-9, en la dirección de Avda. Manuel Rodríguez N° 2.443, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Retroactiva, para giro comercial de: Venta al por menor en comercio especializado de huevos.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2019 al 2do semestre 2021, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
Fecha: 2021.11.22 15:18:34 -03'00'

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/LAAS/JCHC/mpr.

Distribución:

- > Interesado
 - > Secretaría Municipal
 - > Rentas y Patentes
 - > Dirección Jurídica
 - > Dirección de Control
 - > Dirección de Administración. y Finanzas
- Formato Digital

LISSETTE ANDREA ALLAIRE SOTO
Firmado digitalmente por LISSETTE ANDREA ALLAIRE SOTO
Fecha: 2021.11.22 13:37:27 -03'00'